

## *Poder Judicial San Luis*

ELE 1719/23

"LEMA UNION POR SAN LUIS-ELECCIONES GENERALES DEL 11.06.2023"

SAN LUIS, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.-

Advertido el suscrito que en el punto I del RESUELVO del Auto Interlocutorio N° 3-JEP-2023, se ha incurrido en una omisión involuntaria al consignar los partidos: **PARTIDO DE LA VICTORIA, y TERCERA POSICION**, lo que fuera meritudo y consignado en los **CONSIDERANDOS** de la Sentencia Interlocutoria de admisión del Lema Unión Por San Luis; **DISPONGO**: Completar el PUNTO I del RESUELVO consignando a los partidos integrantes del Lema: PARTIDO DE LA VICTORIA y PARTIDO TERCERA POSICION, siendo la presente resolución dispositiva parte integrante del Auto Interlocutorio N° 3-JEP-2023, del día de la fecha.-

**SE PROVEE CON HABILITACION DE DIA Y HORA  
NOTIFIQUESE CON HABILITACION DE DIA Y HORA**

*La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por el Dr. José Agustín Ruta-Juez Electoral Provincial no siendo necesaria la firma manuscrita. -Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-*